

C. CARVAJAL Y M. VEGA

Cuatro han sido las acusaciones constitucionales en las que ha participado el exministro del Tribunal Constitucional, Jorge Correa Sutil. Dos de ellas fueron contra supremos —Héctor Carreño, ya jubilado, y Manuel Antonio Valderrama, actual presidente de la Sala Penal— y otras dos contra ministros de Estado —el extitular de Salud Emilio Santelices (2018) y la exministra de Justicia Javierra Blanco (2016)—.

Hoy trabaja en su quinta acusación, la del supremo, presidente de la Tercera Sala (Constitucional) y del Tribunal Calificador de Elecciones, Sergio Muñoz, que tiene particularidades especiales, como que venga "amarrada" con la de la ministra Ángela Vivanco, "cuando son conductas totalmente distintas".

El también exjuez conoció al magistrado en la Corte de San Miguel, cuando Muñoz era relator y él, abogado integrante. Pese a que ha leído fallos del ministro, y que en muchos de ellos está en desacuerdo, decidió tomar este desafío. Porque no cree que sea un juez "deshonesto", dice, pero también, "porque llegué a la convicción de que esta acusación se funda en hechos absolutamente falsos".

Al ministro Muñoz se le acusa de notable abandono de deberes. Se le atribuye, por una parte, haber entregado información privilegiada a su hija, la jueza Graciela Muñoz, sobre una causa que involucra un proyecto de la inmobiliaria Fundamenta (2022), en que ella tenía interés, pues había suscrito una promesa de compraventa. Por otra, se le imputa no haber denunciado ni ejercido facultades correccionales respecto de la magistrada durante la pandemia, pese a saber que estaba trabajando desde el extranjero.

Su defensor afirma que ningún deber está abandonado.

**Desconocía la promesa de compraventa**

—¿Sigue considerando que el caso del magistrado es más grave que el del ministro Jean Pierre Matus, también acusado constitucionalmente, como dijo en una entrevista antes de asumir su defensa?

—Sigo pensando lo mismo y dije "en caso de que los hechos fueran ciertos", que se trataría de una conducta grave, que es dar a conocer una sentencia. Pero los hechos son completamente falsos. Esta acusación se funda en una declaración notarial que es inverosímil. ¿Cómo se explica que un juez le diga a su hija un día "saca las platas" (de una inversión) y al mismo tiempo vote contra los intereses de ella?

—¿No sabía el juez de la promesa de compraventa?

—La desconocía, votó contra los intereses de su hija. Un juez que tiene un historial de ser probo, no se inhabilitó.

—Pero se le atribuye a su hija haber dicho que él le recomendara retirar el dinero de esa inversión.

—Ella no lo dice, la declaración la hace una ejecutiva de la inmobiliaria.

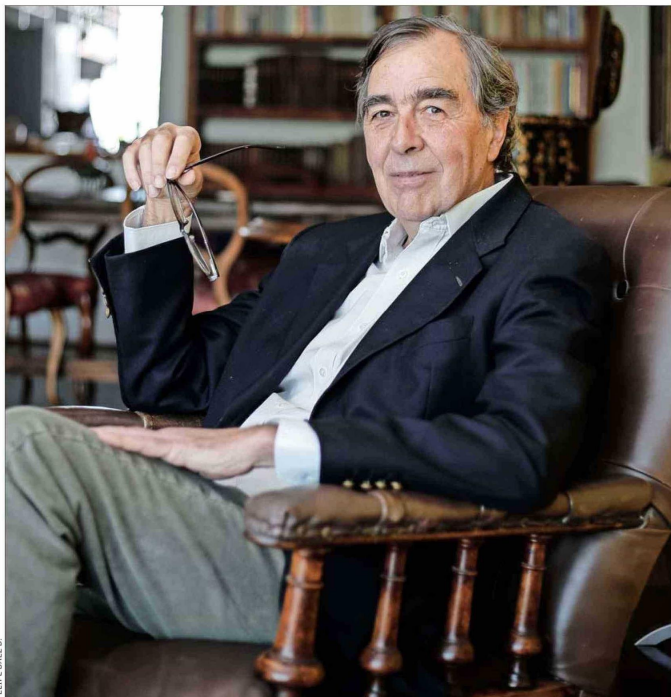
—¿Por qué afirmaría eso la ejecutiva?

—La empresa tenía un recurso de casación pendiente ante la Corte Suprema. Esa causa se había visto y obviamente se iba a perder por la jurisprudencia de la Corte Suprema (...). A la fecha en que ella hace la declaración notarial, el 28 de noviembre (de 2022), el abogado Raúl Tavolari renuncia al patrocinio y poder en la causa y dice que es por un cambio de estrategia. ¿Cuál es el cambio de estrategia que este abogado honorable no

Jorge Correa Sutil, abogado que representa al juez de la Corte Suprema ante el Congreso:

**"Hay fallos del ministro Muñoz que pueden ser muy criticables, yo he criticado muchos, pero no es deshonesto"**

Son dos las acusaciones que se hicieron contra el magistrado. Una, que habría entregado información privilegiada de una causa a su hija, que es jueza; y, la otra, que no la denunció, pese a saber que estaba trabajando desde el extranjero durante la pandemia. Su defensor afirma que la declaración en la que se basa el primer cargo es falsa y que no existía una obligación, como se pretende, en el segundo caso.



FELOPE BAEZ

está dispuesto a seguir? La presentación de esta declaración jurada, que hace no solo que se inhabilite Sergio Muñoz, que ha votado contra los intereses de la inmobiliaria, sino además que se anule la vista de la causa. ¿Y por qué era tan importante que se anulara la vista de la causa? Porque entre esa vista y la fecha del 28 de noviembre, la autoridad administrativa ha dado el permiso ambiental de la edificación. Dado el permiso ambiental, la Corte Suprema entra a un nuevo conocimiento de la causa, sin la presencia del ministro Muñoz y su par Adelita Ravanales, quienes habían votado contra los intereses de la inmobiliaria, y se acoge el recurso.

**"Cambia la situación" de la inmobiliaria**

Para Correa Sutil "esta declara-

ción (de la ejecutiva) es el sustento y la base de aquello que cambia la situación de la empresa y que le significa un beneficio patrimonial". Y agrega: "No podemos decir que sea una declaración imparcial. Esta persona, además, se ha negado a concurrir ante la Comisión de Ética de la Corte Suprema para ser interrogada".

—¿Por qué le parece inverosímil?

—La contestación establece 12 razones. Le daré dos o tres. La declaración notarial sostiene que la conversación en la cual Graciela Muñoz le informa que su papá le recomendó que "moviera las platas" ocurrió el 28 de noviembre, pues bien, ese día y el 29 del mismo mes estas dos personas tienen mensajes de texto. El 28 le pregunta Graciela Muñoz a esta ejecutiva si volvió a la oficina y si pueden hablar, y la ejecutiva le res-

ponde 'sí, hablamos en un rato', pero al día siguiente, Graciela Muñoz le vuelve a escribir, señalando 'buenas tardes, Valentina, espero su llamada, gracias'. Nadie escribió un mensaje diciendo 'espero su llamada' si han hablado, es obvio que no hablaron.

"Mientras que Graciela Muñoz (...) el 29 escribe un mensaje, de esto sí podemos dar fe, y le dice 'voy a seguir adelante con el proyecto'. Es inverosímil que el 28 una persona diga 'mi papá me dijo', advertida supuestamente por su padre de que este negocio es un desastre, porque tiene conocimiento privilegiado del asunto, y al día siguiente decida seguir adelante con el negocio".

—Se ha hablado de un audio...

—No hay ninguna grabación de audio que diga "mi papá dijo que moviera la plata". Si la hubie-

**"Llegué a la convicción absoluta de que esta acusación constitucional se funda en hechos absolutamente falsos".**

**"Es tan débil la acusación, que se la liga con otra acusación, a ver si caen los dos 'como peso muerto'".**

**"Tratar de sacar a una persona polémica acusándola de venal, me parece un despropósito y una inmoralidad".**

ra, no estaría en esta defensa.

—¿Entonces qué hay?

—En el chat dice que averiguó en la Corte Suprema.

—¿Con quién?

—Bueno, cualquier abogado averigua que una causa está en la Corte Suprema y esa causa tenía un resultado perfectamente previsible. No había una decisión administrativa terminal y cuando ello ocurre, la Corte Suprema rechaza los recursos de casación. Eso hace 10 años. Lo sabemos todos los abogados que litigamos en este tema.

Además, puntualiza, Graciela Muñoz sabía desde mediados de 2022 que el proyecto "tenía problemas ambientales y que estaba en sede judicial. Eso lo sabe Graciela Muñoz porque se lo dice la empresa, no porque se lo dice su papá".

**"Errores jurídicos obvios"**

—Ahora, el segundo cargo que se le hace en el libelo habla de que el ministro cometió una falta al no ejercer funciones correccionales y omitir la denuncia contra su hija, quien estaba trabajando desde Italia, ¿qué responde a eso?

—Esta acusación se basa en errores jurídicos obvios: un ministro de la Corte Suprema no puede ejercer funciones correccionales, las ejerce la Corte Suprema. Pero en este caso tampoco le corresponden a la Corte Suprema, sino a la Corte de Apelaciones.

En ese sentido, añade que de haberse aplicado una sanción y el caso hubiese llegado al máximo tribunal, lo que correspondería es que el ministro se inhabilitara, dice.

—¿No supo que ella suscribió una declaración jurada identificándose como grupo de riesgo, porque compartía la residencia con sus padres?

—El ministro ciertamente conoció que su hija estaba en Italia. Quiero decirle que la jurisprudencia de la Corte de Apelaciones, no solo en este caso, sino en varios otros, es que no es falta teletrabajar en la época del covid-19 fuera del territorio jurisdiccional (...). El juez Muñoz no conocía esa declaración, ¿qué papá le va a revisar las declaraciones que hace la hija cuando esta tiene 43 años? Es un supuesto irracional.

—¿Pueden impugnar que la acusación en su contra esté dirigida también contra la ministra Vivanco?

—Sí, lo vamos a plantear. Se dice acusar a la ministra Vivanco y al ministro Muñoz en una sola petición. Si la Cámara de Diputados llegare a votar la responsabilidad de dos personas en un solo acto, cometería una aberración moral y jurídica.

—¿Cree que tras la acusación pueda haber un tema político?

—No sé, a mí lo único que me parece aberrante es haber ligado la acusación de dos personas, lo demás, la calificación de intenciones no lo sé, ni quiero imputarle a nadie intenciones.

—¿El ministro Sergio Muñoz ha pensado en renunciar, en medio de estas acusaciones?

—Supongo que no, no tendría por qué hacerlo, espero que no. El ministro Muñoz es muy polémico, procesó al general Augusto Pinochet por el caso Riggs, sancionó a muchas personas por el caso de Tucapel Jiménez y llevó muchas causas de derechos humanos. Ha dictado sentencias polémicas, que han sido muy perjudiciales para empresas muy poderosas. Hay fallos que pueden ser muy criticables, yo he criticado muchos, pero no es deshonesto. Yo no le he oído a nadie decir, hasta esta acusación, en 40 y tantos años de ejercicio, que sea venal.

"Tratar de sacar a una persona polémica —sostiene— acusándolo de venal me parece a mí que es un despropósito y una inmoralidad. Es tan débil esta acusación que se la liga con otra acusación, a ver si caen los dos (con Vivanco) como 'peso muerto'".

**Juez pide rechazar acusación y declara: "Jamás he aconsejado a mi hija no comprar (un) departamento en el proyecto Eco Egaña"**

La tarde de ayer, el ministro Sergio Muñoz —a través de los abogados Jorge Correa Sutil y Juan Correa Serrano— presentó sus descargos ante la acusación constitucional en su contra y pidió que se rechace. Por ello, adjuntó una declaración bajo juramento que dice: "Jamás he aconsejado a mi hija no comprar (un) departamento en el proyecto Eco Egaña; jamás le he adelantado decisión o criterio alguno sobre lo que se conoció o iba a resolverse en la causa".

Al respecto se menciona una declaración jurada de una ejecutiva de la inmobiliaria que afirmó que la hija del supremo le comentó el consejo de su padre. Esta declaración sustentó a la inmobiliaria para pedir la inhabilitación del juez Muñoz. En diciembre de 2022, la empresa solicitó recusar a Muñoz, quien pese a que consideró que no eran jurídicamente procedentes, aceptó inhabilitarse. En febrero de 2023 se dio cuenta de la nulidad de la vista de la causa pedi-

da por la inmobiliaria, que no contó con Muñoz, donde la empresa "hizo presente que el proyecto había recibido una modificación parcial favorable. El fallo fue ahora favorable para la inmobiliaria". "De este modo, se indica, la empleadora de quien hace la única declaración en que descansa esta acusación obtuvo la aprobación ambiental definitiva del proyecto. Sin esa declaración jurada, esa sentencia favorable no habría resultado posible", dicen los descargos.

